



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 18 MAR 2024

Expte. N° 6195/13

RES. DECECO N° 183 - 24

VISTO:

La nota presentada por la Escr. Patricia POMARES, por medio de la cual solicita licencia sin goce de haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Escr. POMARES ocupa el cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura "Derecho II - Módulo I y II" de la Carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, desde el día 5 de Marzo de 2015. (Res. CS N° 511/14, DECECO N° 109/15 y CD-ECO N° 142/20).

Que por Res DECECO N° 1169/23 se otorgó licencia sin goce de haberes a la Escr. POMARES en el cargo antes mencionado, desde el día 4 de Diciembre de 2023 y hasta el 4 de Marzo de 2024.

Que en el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- II. b), se establece el encuadre reglamentario para la licencia solicitada, el cual prevé un máximo de seis (6) meses.

Que a fs. 255 obra informe del Departamento Personal.

Que el pedido cuenta con el visto bueno de la Directora de carrera de la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera.

Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

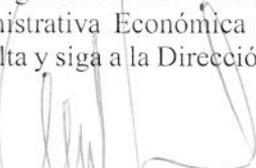
ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes, de la Escr. Patricia POMARES, D.N.I. N° 22.612.944, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura "Derecho II - Módulo I y II" de la Carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, desde el día 5 de Marzo de 2024 y hasta el 4 de Junio de 2024, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes b) Razones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, a la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, a la Directora de Carrera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./M.S.S.


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.


Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa

